



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

TORREANDALUZ

Aprobado, por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor de Torreandaluz en sesión extraordinaria celebrada el 17 de agosto de 2017, inicialmente deslinde del bien finca rústica Pol. 4 Parcela 82, propiedad de esta Entidad Local Menor de Torreandaluz, municipio de Valderrodilla, por posible ocupación indebida de la misma por el colindante Pol. 4 Parcela 84, titular catastral D. Rogelio Álvarez Boillos, de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, se somete a información pública hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones de deslinde. Transcurrido este plazo, no se admitirá documentación ni alegación alguna.

El mismo tendrá lugar el décimo día hábil siguiente a la finalización del plazo de sesenta días hábiles a contar desde la aparición de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*. Si dicho día fuera sábado, se aplazará al hábil posterior. Se fija el comienzo de las operaciones a las 10:00 horas en las parcelas objeto de deslinde Pol. 4 Parcela 82 y Pol. 4 Parcela 84 de Torreandaluz.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Torreandaluz, 1 de septiembre de 2017.– El Alcalde, José Javier Sanz de Gracia. 1874

BOPSO-103-11092017